



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 01042 DE 2022

“Por la se cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT-, se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico de implementación”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -JAEGRD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 4801 de 2011, la Resolución No. 00713 del 2 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política colombiana, consagra como derecho fundamental la libertad e igualdad de todas las personas ante la Ley, en virtud de lo cual recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades. Así mismo, que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia determinó que “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. (...) El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”.

Que el Objetivo de Desarrollo sostenible No 5 establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene como objetivo lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas y tiene como metas:

5.1 -Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 - Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3 - Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

*

GJ-FO-04
V.4

[Handwritten signature]



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”***

5.4 - Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5 - Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.6 - Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing.

5.7 - Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, servicios financieros, herencia y recursos naturales, de conformidad.

5.8 - Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

5.9 - Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD – en adelante URT, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.

Que la Ley 2078 de 2021 modificó la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando la vigencia de la Ley 1448 de 2011 por diez (10) años.

Qué según el numeral 4 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011 “por medio del cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”, hace parte de las funciones de la Secretaría General “[t]razar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión”.

Que el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 consagra que “[e]l principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a la edad, género, orientación sexual y

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”***

situación de discapacidad (...)” Así mismo, dispone que “[e]l Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones de derechos humanos tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores[...], LGBTI, discapacidad y demás poblaciones, grupos, colectivos vulnerables”.

Que el CONPES 4080 de 2022 implementa la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país y plantea acciones dirigidas a: (i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; (vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural.

Que la URT cuenta con el Protocolo para la prevención y atención del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito laboral (Código: TH-PT-03).

Que la URT cuenta con el Protocolo del Comité de Convivencia Laboral cuyo objetivo es generar espacios de solución y respuesta pacífica ante situaciones de conflicto, catalogadas como presunto acoso laboral y/o sexual (Código: TH-PT-02).

Que la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas como “órgano administrativo de la restitución de tierras y territorios permitiendo la protección y el reconocimiento de los derechos y la reparación integral de las víctimas de despojo y abandono forzado, aporta al desarrollo rural, la consolidación y a la construcción de la paz”.

Que el Gobierno del cambio (2022-2026) avanza en la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de las diferencias y diversidades, la equidad, la inclusión como ejes estratégicos en el país como Potencia Mundial de la vida y responde al compromiso por la garantía de los derechos humanos

Que desde el compromiso político del Gobierno del cambio en la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas, expresa su voluntad política a través de la Política Institucional de Mujer y Género, reconoce, protege y garantiza el trato digno, un ambiente laboral incluyente donde prima la sana convivencia y el respeto de los derechos para sus funcionarios, funcionarias y contratistas.

*

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

Que en razón a la atención diferencial e integral que se debe dar a los casos de discriminación y violencia basada en género, se crea esta Política Institucional con el objetivo de dar respuesta a las denuncias de casos por discriminación y violencias por razón de género realizadas por funcionarios, funcionarias y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”, garantizando la prevención, protección, atención integral y sanción.

RESUELVE:

CAPÍTULO I. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE MUJER Y GÉNERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS -PIMGURT-

ARTÍCULO 1°. **ADOPTA.** Adoptar la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y crear el Comité técnico de implementación y el Comité operativo de seguimiento a casos.

ARTÍCULO 2° **ALCANCE.** La Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- se aplica a los funcionarios, funcionarias y contratistas vinculados a la Unidad de Restitución de Tierras del nivel central y en todas las Direcciones Territoriales, oficinas adscritas y punto de atención, que denuncian hechos victimizantes de discriminación por ser mujer, por género, por identidad de género u orientación sexual, por pertenencia étnica o racial, discapacidad y discriminación laboral (acoso laboral, acoso sexual laboral, discriminación por embarazo, desigualdad salarial e inequidad en el acceso a oportunidades); y por violencias basadas en género.

Dentro del alcance se pretende:

- a. **Reconocer** que la discriminación y la violencia basada en género son un intolerable institucional y son aspectos que se deben transformar, erradicar y eliminar dentro de la cultura institucional de la URT.
- b. **Fomentar** la igualdad y equidad de género en la URT como elementos estratégicos para el acceso a oportunidades.
- c. **Identificar** y reducir las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.
- d. **Impulsar** la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.
- e. **Impactar** al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.
- f. **Promover** la transformación cultural institucional, donde el trabajo de hombres y mujeres se valora por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible de la Unidad de Restitución de Tierras y del país.

A

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

- g. **Realizar atención integral.** La URT brindará atención psico-jurídica y psicosocial a la persona que denuncia los hechos victimizantes derivados de la discriminación y la violencia basada en género.

ARTÍCULO 3º PROPÓSITO. La Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- tiene como propósito materializar la igualdad y la equidad de género para el cierre de brechas en el espacio laboral, generando acciones de prevención, atención integral, protección, sanción y transformación de la realidad institucional, para erradicar la discriminación y avanzar en la garantía del derecho a una vida libre de violencias, eliminar las violencias basadas en género y dignificar el derecho al trabajo de los funcionarios, funcionarias y contratistas de la Unidad.

ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE MUJER Y GÉNERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -PIMGURT-

- a. **Armonización de la vida laboral, familiar y personal.** La doble jornada laboral, el reconocimiento del aporte de las mujeres y hombres al cuidado del hogar y la necesidad para avanzar e identificar las implicaciones de la economía del cuidado en las laborales cotidianas con las personas colaboradoras, es un elemento preponderante en la implementación de la Política.
- b. **Articulación interinstitucional e intersectorial.** Para la plena garantía de derechos y en el marco de la atención integral, es deber de la URT realizar todas las gestiones que estén al alcance para articular la atención a otras ofertas de servicios internos y externos existentes, mitigar el impacto y/o avanzar en la eliminación de la discriminación y las violencias basadas en género como intolerables institucionales.
- c. **Buena fe.** El relato de las personas que hayan evidenciado discriminación y violencia basada en género, se presume veraz y se ajusta a los postulados de la buena fe. Así mismo, las actuaciones administrativas o jurídicas que se desprendan de la gestión implementada por la URT para abordar el caso y atender los hechos victimizantes se fundamentan en la buena fe.
- d. **Calidad humana:** Es la sociedad la que determina las normas o reglas del comportamiento humano, pero es la ética tanto personal como profesional la base para nuestro relacionamiento en nuestra vida personal, familiar y laboral, ámbitos que requieren ambientes sanos y respetuosos que influyen en el desarrollo de cada persona. En la URT el respeto y el cuidado por el otro y la otra son principios básicos de la vida que determinan la calidad humana y calidez con que interactuamos con los demás, la dignidad y los derechos humanos teniendo en cuenta sus problemas e intereses legítimos para fomentar su desarrollo personal.

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

- e. **Confidencialidad.** La reserva de la información y la garantía del manejo a la misma bajo parámetros de confidencialidad, permitirá conocer del caso, acompañar a la víctima y generar todas las acciones administrativas y jurídicas necesarias, garantizando a la/s víctimas la confidencialidad de sus relatos y de su identidad, calificando la información recaudada como sensible. La URT se compromete a garantizar este principio como eje transversal en toda su gestión.
- f. **Corresponsabilidad.** La sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres. Este principio señalado en la ley 125 de 2008, e complementa con la necesaria participación activa y protagónica de la víctima sobreviviente en los trámites administrativos, jurídicos y psicológicos que se emprendan en el marco de la ruta de atención y el plan de trabajo propuesto para el acompañamiento y atención integral.
- g. **Cultura inclusiva.** La transformación de la cultura institucional es un eje de cambio en las dinámicas institucionales marcadas por la naturalización y normalización de hechos victimizantes por discriminación y violencias basadas en género. La inclusión de los enfoques de género y diferencial en la gestión institucional y el abordaje de casos que conozca la URT en el marco de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- deben propender por incluir las diferencias y diversidades en el reconocimiento de derechos y propiciar ambientes laborales incluyentes para todas, todos y todes.
- h. **Debido proceso.** A las víctimas de hechos de discriminación y violencias basadas en género identificados en la URT se les garantiza el debido proceso como principio procesal que abarca los derechos inmersos en todo trámite jurídico y administrativo. Igualmente se garantiza este principio a quien ha incurrido en hechos victimizantes, actuaciones contrarias a la ley y/o delitos derivados de tales actos de discriminación y violencia basada en género, sin perjuicio de las investigaciones disciplinarias, administrativas y penales a que haya lugar.
- i. **Dignidad humana.** La garantía de este derecho es el fundamento de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- reconocer el trabajo digno y garantizarlo contribuye a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.
- j. **Equidad de género.** La promoción de los derechos humanos de las mujeres en la URT es primordial para combatir la discriminación por razones de sexo y género; eliminar las brechas salariales y ocupacionales que desconocen los derechos de las mujeres, asociados a factores culturales ligados a la estructura patriarcal que limitan el ejercicio de estos derechos.
- k. **Fortalecimiento de habilidades.** Como eje estratégico de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- esta fortalecer las capacidades de las personas colaboradoras a través de procesos de sensibilización y formación en temas de discriminación y violencias basadas en

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

- género. Esto contribuirá a fomentar el conocimiento especializado y avanzar en una cultura institucional que permita apropiarse de los Derechos humanos como centro de la gestión.
- l. **Igualdad de trato y oportunidades.** Como Derecho humano fundamental y esencial, la igualdad de trato y oportunidades en el mundo laboral permite que todas las personas puedan acceder con igualdad de trato y oportunidades para desarrollar plenamente su potencial y capacidades.
 - m. **Justicia restaurativa.** Sin perjuicio de avanzar en la denuncia penal y las sanciones disciplinarias establecidas a través de la justicia formal existente en Colombia, la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras -PIMGURT- prevé la posibilidad de utilizar los mecanismos de justicia restaurativa que permitan la participación activa de la/s víctimas sobrevivientes, compensar el daño, avanzar en la materialización de paz, esclarecer la verdad, responsabilizar al presunto agresor de sus acciones, involucrar a la URT en la resolución del conflicto a través de acciones simbólicas y reparadoras.
 - n. **No revictimización.** El abordaje integral a través del cual se atenderán los casos en la URT implica humanizar la gestión, incluir elementos reparadores, propiciar espacios de escucha sanadores y promover la acción sin daño en la intervención hacia las personas que hayan evidenciado hechos victimizantes de discriminación y violencias basadas en género.
 - o. **Paridad de género:** Implica el reconocimiento de las capacidades, experiencias y liderazgo de las mujeres en el espacio laboral, a través de acciones afirmativas que impulsen la eliminación de brechas de género, promuevan condiciones dignas de acceso a oportunidades en el empleo y la vinculación laboral y/o contractual al interior de la URT.
 - p. **Participación.** La Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- se formula a partir de la construcción colectiva y se sustenta en los saberes y experiencias de funcionarios, funcionaras y contratistas. La participación se refleja, a través de mecanismos de consulta y metodologías de investigación cualitativa que permitan validar y legitimar su contenido e implementación.
 - q. **Trato digno:** El trato digno se basa en el reconocimiento diferencial, en el respeto por los derechos y el relacionamiento con calidez que como seres humanos tenemos con las otras personas. En la URT como habilidades para el relacionamiento en el ámbito laboral se deben tener en cuenta la dignidad, las capacidades, la experiencia, las competencias y la calidad humana.
 - r. **Territorialización.** La dimensión de la discriminación y las violencias basadas en género son distintas y diferenciales en los territorios, por lo tanto, la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- pretende focalizar su implementación en las realidades que vivencian los funcionarios y las funcionarias, así como las personas contratistas. El territorio se convierte en el eje articulador a través del cual se implementa la apropiación de la Política institucional y la transformación de la cultura institucional.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”***

ARTÍCULO 5o. ENFOQUES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE MUJER Y GÉNERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - PIMGURT-

a. Enfoque de género

El enfoque de género es una categoría de análisis con base en las variables sexo/género, que permite identificar los papeles, roles y tareas que llevan a cabo hombres, mujeres, personas trans y otras identidades y expresiones de género en una sociedad, así como, las asimetrías y relaciones de poder e inequidades y la brecha existente entre hombres y mujeres.

Las relaciones de poder han promovido la tradición de una masculinidad hegemónica, es decir, una forma de ser hombre que tiene un fuerte arraigo en el sexismo, reproduciendo en consecuencia relaciones de autoridad, abuso y dominación, que regulan el control social y la violencia contra las mujeres. Paralelamente, se ha promovido el imaginario de la feminidad dentro de lo que se construye como pasivo y subordinado, asignando un coeficiente simbólico negativo que termina operando como excusa para la provocación de la violencia. ¹(Cabruja, 2004, citado por SDMujer, 2015).

En este contexto, es importante señalar que las relaciones de género siempre están en intersección con otras relaciones de poder como las étnico-raciales, etarias, de clase, de orientación sexual, geográficas, culturales, situación de discapacidad, lingüísticas, de nacionalidad, entre otras y se reconocen las causas de las desigualdades y se identifican las diferencias y relaciones determinadas culturalmente, comprendiendo que son susceptibles de ser transformadas.

El enfoque busca aplicar medidas dirigidas a cubrir, mitigar y compensar las desventajas históricas que se dan por razón del género y que han afectado especialmente a las mujeres, para lograr una distribución justa de recursos y responsabilidades.

El enfoque de género implica reconocer las violencias dentro de lógicas socio-políticas, culturales y económicas y generar estrategias de intervención que busquen la transformación de las relaciones de desigualdad, la eliminación de las discriminaciones por razones asociadas al sistema sexo/género, para promover la igualdad real y el ejercicio de derechos, favoreciendo el acceso a las oportunidades, los recursos y el reconocimiento social de quienes han sido excluidas y discriminadas, y la equidad para brindar mayor atención y beneficios a quienes tienen menos, con el objetivo de corregir los desequilibrios o las brechas de género.

¹ Cabruja, (2004), citado por SDMujer (2015).

*

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”***

De esta manera, la Unidad de Restitución de Tierras le apuesta a trabajar en la construcción de relaciones de equidad entre mujeres y hombres -desde sus diferencias-, para contribuir en la superación de las desigualdades y las injusticias históricas, buscando la transformación de las relaciones de género existentes para garantizar la dignidad de las personas.

b. Enfoque Diferencial

Perspectiva de análisis sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad, sexo, género, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras; para promover la visibilización de las brechas existentes y guiar la toma de decisiones. (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

Reconoce la existencia de grupos poblacionales que, por sus condiciones y características étnicas, transcurrir vital, de género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas de conflicto armado, o víctimas de violencias, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos, identificando las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos.

El enfoque diferencial permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social, de tal forma que, se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad, frente a diferencias que deben ser examinadas y reconocidas por la URT para la garantía de los derechos de funcionarios, funcionarias y contratistas.

c. Enfoque basado en los derechos humanos (EBDH).

Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, cuya base normativa son los estándares internacionales de derechos humanos y que operativamente está dirigido a promover y proteger los derechos humanos, es decir, a prestar atención consciente y sistemáticamente a los derechos humanos en todos los aspectos del desarrollo programático.

El objetivo del EBDH es empoderar a las personas (titulares de derechos) para que ejerzan sus derechos y fortalecer al Estado (garante de derechos) para que cumpla con sus deberes y obligaciones en relación con los derechos humanos. Las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos requieren que se respeten, protejan y cumplan los derechos.

*

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”***

Dentro de la implementación de la Política Institucional de mujer y género de la Unidad Administrativa Especial de Tierras Despojadas -PIMGURT-, la URT reconoce que el enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) debe ser aplicado a las cuestiones de género que revelan cómo los temas de derechos humanos afectan a las mujeres y los hombres de diferente manera y cómo las relaciones de poder y las discriminaciones o violencias de género afectan el disfrute efectivo de los derechos.

d. Enfoque Territorial

Supone reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental; procurando implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación de la ciudadanía².

Este eje fundamental de la política, reconoce las diferencias culturales de cada uno de los territorios, y pretende desarrollar acciones diferenciales que generen procesos de apropiación desde el arte como agente de cambio para la transformación cultural.

e. Enfoque Interseccional

Se refiere a la presencia simultánea o de interrelación de categorías diferenciales como: sexo, género, discapacidad, etnia, ciclo vital (entre otras), que impactan o afectan las oportunidades de las personas al generar escenarios de opresión, desigualdad o privilegios dispares.

La interseccionalidad da cuenta también de la existencia de posiciones sociales que encarnan los principales privilegios de género, clase y raza y en este sentido la norma misma, como la masculinidad, la heteronormatividad, la blanquitud, la nacionalidad, la religión, la edad y la diversidad funcional, por su pertinencia política y por los efectos que tienen en la posibilidad de acceso a derechos de las mujeres, y al mismo tiempo, la interseccionalidad desafía el modelo hegemónico de “la mujer” universal, donde se reconoce la experiencia vital de las mujeres no hegemónicas, como las mujeres pobres, campesinas y racializadas (Viveros, 2016, págs. 8 y 15).

f. Enfoque acción sin daño

Consiste en tomar todas las medidas necesarias para evitar la exposición de las personas a más daño como el resultado de las acciones emprendidas para la atención integral. Para ello, se deben tener en cuenta dos premisas relacionadas entre sí: 1) las acciones que se emprenden en el trabajo

²Tomado y adaptado de Sánchez Iglesias, Eduardo y Sánchez Jiménez, Vicente. «El enfoque territorial en el proceso y el Acuerdo de Paz colombiano». Revista CIDOB d'Afers Internacionals, n.º 121 (abril de 2019). DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.121.1.67

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

no son neutrales y por tanto tienen “el potencial de contribuir y/o reforzar las dinámicas de los conflictos y, por lo tanto, es necesario minimizar el riesgo de causar impactos no deseados”; y 2) a través de los proyectos y las acciones, se transmiten mensajes éticos referidos a cómo se entienden los conflictos, cómo se maneja la ayuda, cómo se transfieren los recursos (físicos, humanos, económicos, etcétera), y cómo por medio de las acciones institucionales se pueden fortalecer relaciones de poder y dinámicas que no contribuyen a disminuir el conflicto sino a exacerbarlo.³

g. Enfoque centrado en la sobreviviente⁴

De acuerdo con el IASC (2017), el enfoque centrado en la sobreviviente tiene como objetivo crear un ambiente de apoyo en el que se respeten los derechos de cada sobreviviente y sea tratada con dignidad y respeto, por lo tanto, este enfoque reconoce que cada sobreviviente: Tiene los mismos derechos de atención y apoyo, es diferente y única, reacciona de manera diferente a su experiencia de Discriminación y violencia basada de género, tiene fortalezas, capacidades, recursos y necesidades, tiene el derecho, apropiado a su edad y circunstancias, de decidir quién debe saber lo que le ha sucedido y qué debe suceder durante la atención, debe ser tratada con respeto, amabilidad y empatía.

Implementar el enfoque centrado en la persona sobreviviente significa que las y los profesionales que atienden casos deben: Validar la experiencia de la persona, buscar empoderar a la persona, enfatizar las fortalezas de la persona, valorar la relación de apoyo, tratar la información de manera confidencial en todo momento.

Las mujeres que han sufrido violencia han expresado que desean de una atención en la que se garantice: escucha activa, preguntas sensibles y sin prejuicios sobre sus necesidades, validación de lo que expresa, mejora de la seguridad para ella y sus hijos, y la prestación de apoyo y asistencia para acceder a los recursos.⁵

De acuerdo con Fondo de Poblaciones de Naciones Unidas -UNFPA- (2019b)⁶, los elementos clave del enfoque centrado en los sobrevivientes para promover normas éticas y seguras, son:

a. Seguridad: tanto física como emocional

³ Fundación para la Cooperación Synergía, Universidad Nacional de Colombia PIUPC, GIZ, 2011, citado por SDMujer (2015).

⁴ Comité Permanente entre Organismos IASC. (2017). Interagency Gender-Based Violence Case Management Guidelines. Obtenido de http://www.gbvims.com/wp/wp-content/uploads/Interagency-GBV-Case-Management-Guidelines_Final_2017.pdf

⁵ Moreno, et. al (2014). La respuesta de los sistemas de salud a la violencia contra la mujer. *The Lancet*. 385, No. 9977, 1567 - 157. citada por IASC (2017)

⁶UNFPA (2019b). Lineamientos para implementar el componente de violencia basada en género en el proyecto CERF – COLOMBIA

GJ-FO-04
V.4

A



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”***

- b. Confidencialidad: derecho a elegir a quiénes cuentan su historia, y la información debe ser compartida únicamente cuando exista un consentimiento.
- c. Respeto, dignidad y autodeterminación: las acciones tomadas deben ser guiadas por el respeto a las elecciones, deseos, derechos y la dignidad de la persona sobreviviente.
- d. No discriminación: deben recibir un trato igual y justo.

h. Enfoque Étnico

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce a los pueblos indígenas y tribales independientes, y la autonomía sobre su gobierno, territorio, cultura, entre otros, para tomar sus propias decisiones⁷.

La Ley 21 de 1991 reconoce derechos sociales, políticos, culturales y económicos de los pueblos indígenas y tribales, para su protección y garantía. El Enfoque diferencial étnico destaca las necesidades diferenciales de atención y de protección que deben tener en cuenta las políticas públicas y que deben reflejarse en su implementación. En particular hace una lectura de las realidades específicas de las poblaciones e individuos de estos grupos con el fin de hacer visible sus particularidades que se expresan en su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica, para atenderlas y a la vez transformar las situaciones de inequidad, discriminación y vulneración de los derechos, en particular de sus derechos culturales.⁸

i. Enfoque antirracista

El racismo es una ideología y una práctica que justifica y produce relaciones de desigualdad en privilegios, beneficios, valorización, poder y seguridad, basadas en la percepción de las diferencias físicas (color de piel, forma del cabello, cuerpo y cara) y de las diferencias culturales. Son prácticas y discursos que enfrentan, erosionan, cambian y/o erradican las relaciones de desigualdad causadas por el racismo. Estas acciones casi siempre están vinculadas a otras luchas (derechos humanos, equidad de género, reconocimiento multicultural y luchas de clase)⁹.

Desde los años 70s las organizaciones sociales y recientemente, y en forma tentativa, el Estado colombiano, han reconocido el racismo como un problema que opera en las interacciones cotidianas, las instituciones y la sociedad. En Colombia el racismo afecta mayormente a la población

⁷ Guía para la incorporación e implementación del enfoque diferencial en el proceso de restitución de tierras (2019). Recuperado de: <https://www.urt.gov.co/documents/20124/709242/GUIA+PARA+LA+APLICACION+DEL+ENFOQUE+DIFERENCIAL+EN+EL+PROCESO+DE+RESTITUCION+DE+TIERRAS2020.pdf/5e316fc1-2b0f-a0d4-f995-06fb6e7cd0b1?t=1601931723297> Consultado el 10 de diciembre de 2022.

⁸ Secretaría Distrital de Integración Social. Equipo diferencial (2014, 2011). Orientaciones para el abordaje del enfoque de derechos y el enfoque diferencial en el marco de las políticas públicas poblacionales. Bogotá. Op.cit., P.28

⁹ Antirracismo en Colombia. Recuperado de: <https://www.lapora.sociology.cam.ac.uk/files/keycolombiaes.pdf>. Consultado el 10 de diciembre de 2022.

A

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”***

afrocolombiana y a los pueblos indígenas mientras que beneficia a la población blanca y mestiza, aunque los mestizos también pueden ser víctimas del racismo. Por lo anterior es mandato del Gobierno del cambio avanzar en políticas que garanticen el pluralismo, la identidad y el enfoque antirracista.

ARTÍCULO 6°. **OBJETIVOS**

Objetivo General

La Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- propende por fortalecer las capacidades institucionales para abordar la discriminación y las violencias basadas en género, promover la cultura de reconocimiento de las diferencias y diversidades de los/las funcionarias y contratistas, establecer lineamientos que garanticen la igualdad de oportunidades y la equidad de género y avanzar hacia el cambio progresivo y sostenible de las condiciones de exclusión y segregación que afectan de manera diferencial y desproporcionada a las mujeres, grupos y poblaciones en el espacio laboral.

Objetivos Específicos

- a. Institucionalizar la Política de Mujer y Género al interior de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas a través de acciones a través del reconocimiento de los Derechos de los funcionarios, funcionarias y contratista que permita para su apropiación y sostenibilidad.
- b. Transversalizar el enfoque de género y diversidad, en la cultura institucional a través de acciones afirmativas la articulación interinstitucional para la atención integral.
- c. Transformación de la cultura institucional que permita el fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias y acciones de pedagogía para el cambio institucional.

ARTÍCULO 7°. **EJES ESTRATÉGICOS**

La Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- se implementará a través de los siguientes ejes estratégicos a través de los cuales se implementa:

a. Institucionalización de la Política

De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia, liderada por la Función Pública, las Leyes, Decretos, Decretos Ley y el código del trabajo, tanto como los parámetros institucionales, se estudia, formulan y formalizan los documentos base para la implementación de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

PIMGURT- . En estos reposará los principios, enfoques y la estructura de funcionamiento, dando claridades y orientaciones para la transversalización en la URT. El objetivo de la institucionalización será incidir en el pensamiento afectando la acción de tal manera que se generen estrategias de largo plazo para su la apropiación.

b. Transversalización del enfoque de género y diversidad en la cultura institucional.

El objetivo será que la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- haga parte del día a día que atraviesa la cultura e imaginarios institucionales. Por tanto la transversalización se materializa a través de la articulación entre el nivel central y territorial y la aplicación de acciones que reconozcan e incluyan los enfoques, y variables como la identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, edad, grupo económico o social y/o discapacidad.

De acuerdo con los principios y valores organizacionales, así como los principios orientados desde la Función Pública, se diseñarán, actualizarán e implementarán programas, estrategias y/o instrumentos que permitan que los procesos y procedimientos que adelantan los y las colaboradores en la Unidad, se den en condiciones de oportunidad, igualdad, equidad y no discriminación.

c. Transformación de la cultura institucional

Implica la generación de estrategias y espacios que contribuyan a la sensibilización, comprensión y puesta en prácticas de forma de relacionamiento en condiciones de igualdad, oportunidad, reconocimiento y eliminación de las violencias y la discriminación cuyo objetivo es avanzar en el relacionamiento igualitario entre colaboradores (as), líderes (as), coordinadores (as) y directivos (as), implementando acciones encaminadas al conocimiento de la Política, así como acciones que promuevan la prevención y la igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 8° PLAN DE ACCION. La Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- tendrá un plan de acción a través del cual se implementarán las acciones relacionadas en los ejes estratégicos. Allí se definirán los ejes, sub-ejes actividades estratégicas, indicadores, dependencias responsables y cronograma para su implementación. Este plan de acción tendrá vigencia anual.

El Plan de acción se anexa a la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El Plan de acción se ejecutará bajo el liderazgo del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano y de conformidad con los responsables en el mencionado documento.

A

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

ARTÍCULO 9º RUTA DE ATENCIÓN. La ruta de atención integral para víctimas de discriminación y violencias basadas en género en el marco de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- define las acciones articuladas para garantizar el restablecimiento de derechos y tiene como finalidad establecer los canales de recepción de denuncias y se compone de los siguientes pasos:

PASO 1. DENUNCIA. El reporte del hecho victimizante por discriminación y violencia basadas en género se hace a través de la Intranet, el buzón de denuncias o el código QR dispuesto para ello, diligenciando el formato de denuncia (virtual o físico), de manera directa o anónima por la víctima-sobreviviente o de un tercero que conozca del caso.

PASO 2. ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL. El caso será objeto de estudio por el Comité de Seguimiento a Casos, para la activación de la ruta de prevención y atención. Esta instancia interna se encargará de analizar y tramitar los casos que conoce la Secretaría General por hechos victimizantes de discriminación y violencia por razón de género y estará conformado por la Secretaría General quien lo preside, lidera y coordina y el equipo de mujer y género de la URT, designado para tal fin.

La Secretaría General emprenderá las acciones necesarias para el restablecimiento de derechos, para lo cual se designará el equipo de atención que se comunicará y brindará la orientación y acompañamiento integral a la víctima-sobreviviente, con seguimiento constante para garantizar su bienestar.

PASO 3. PLAN DE TRABAJO. Implica la realización de acciones de prevención y protección encaminadas a: (i) Implementar medidas jurídicas, administrativas y operativas, para garantizar los derechos vulnerados, la no revictimización y la no repetición, (ii) Orientar a la víctima-sobreviviente sobre las investigaciones y sanciones a que haya lugar por las autoridades pertinentes.

En todo caso el plan de trabajo se realiza con voluntariedad de la víctima-sobreviviente y en consonancia con el deber de denunciar ante la autoridad competente los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

PASO 4. CIERRE DEL CASO. Finalizado el plan de trabajo se hará el cierre del caso de acuerdo con la resolución de la situación y de acuerdo al alcance de la atención. El cierre implica agotar los pasos de la ruta de atención y/o prever que se defina con la víctima sobreviviente la finalización del acompañamiento institucional cuando esta lo decida de manera voluntaria y autónoma.

[Handwritten mark]

GJ-FO-04
V.4

[Handwritten signature]



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”***

CAPÍTULO II. COMITÉ OPERATIVO DE SEGUIMIENTO A CASOS

ARTÍCULO 10°. **CREAR.** Créese el Comité operativo de seguimiento a casos de conformidad con las necesidades de atención integral de los funcionarios, funcionarias y contratistas que hayan sido objeto de hechos victimizantes de discriminación por ser mujer, por género, por identidad de género y orientación sexual, por pertenencia étnica y racial, discapacidad y discriminación laboral (acoso laboral, acoso sexual laboral, discriminación por embarazo, desigualdad salarial e inequidad en el acceso a oportunidades); y por violencias por razón de género.

ARTÍCULO 11°. **COMITÉ OPERATIVO DE SEGUIMIENTO A CASOS.** El Comité es la instancia interna encargada de realizar el estudio y análisis de casos para la atención integral administrativa, jurídica y psicológica, así como promover acciones de prevención, protección y garantía de Derechos de funcionarios, funcionarias y contratistas que denuncian hechos victimizantes por discriminación y violencia por razón de género a través del procedimiento establecido en la ruta de atención. Este comité estará conformado por la Secretaría General quien lo preside y lidera, y estará integrado por los/as profesionales del equipo técnico de mujer y género designado desde el Grupo de Desarrollo y Talento Humano. Este Comité sesionará mensualmente o de manera extraordinaria cuando así se requiera.

ARTÍCULO 12°. **FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DE SEGUIMIENTO A CASOS**

El Comité Operativo de seguimiento a casos de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT-, tendrá como funciones:

- a. Recibir y dar trámite a las solicitudes de denuncia de casos para la atención integral, protección y garantía de derechos de los funcionarios, funcionarias y contratistas.
- b. Sesionar de forma ordinaria o extraordinaria cada mes con el fin de conocer, discutir y decidir la ruta a implementar derivada de la/s denuncia/s.
- c. Establecer el trámite jurídico y administrativo para dar trámite oportuno a la denuncia y definir la ruta de atención integral, de acuerdo con los lineamientos que señale la Secretaría General.
- d. Determinar si el caso denunciado cumple los criterios para la atención por hechos de discriminación y violencias basadas en género.
- e. Definir e implementar la estrategia jurídica y administrativa a implementar respetando el debido proceso y garantizando la voluntariedad de la víctima y demás principios consagrados en la presente Resolución.
- f. Asignar el equipo interdisciplinar que asumirá(n) la atención integral según la experticia y calidades técnicas que se requieran dadas las circunstancias y contexto del caso.

*

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urft.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

- g. Dar respuesta a la denuncia de conformidad con el trámite interno establecido en la ruta de atención a través del formulario de denuncia, aplicando los tiempos establecidos en la Ley como una PQR.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas en los casos que el Comité determine.

CAPÍTULO III. COMITÉ TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MUJER Y GÉNERO

ARTÍCULO 13°. **CREAR.** Créese el Comité técnico de implementación de la Política de Mujer y Género de conformidad con las necesidades de prevención, atención integral, protección y garantía de Derechos de los funcionarios, funcionarias y contratistas que hayan sido objeto de hechos victimizantes de discriminación por ser mujer, por género, por identidad de género y orientación sexual, por pertenencia étnica y racial, discapacidad y discriminación laboral (acoso laboral, acoso sexual laboral, discriminación por embarazo, desigualdad salarial e inequidad en el acceso a oportunidades); y por violencias por razón de género.

ARTÍCULO 14°. **COMITÉ TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MUJER Y GÉNERO.** Es la instancia interna encargada de realizar el seguimiento y evaluación a las acciones que se desarrollen durante la implementación de la política, así como al plan de acción anual a través de herramientas de monitoreo y evaluación. Este Comité estará conformado por la Secretaria General, quién lo preside, los /as Directores/as de las Áreas Misionales (Social, Asuntos étnicos, Catastral y de análisis y Jurídica de restitución),

ARTÍCULO 15°. FUNCIONES COMITÉ TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MUJER Y GÉNERO

El Comité Técnico de Implementación de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT-, tendrá como funciones:

- Citar a reuniones mensuales a las personas que hacen parte del Comité
- Realizar la evaluación bimestral sobre las acciones desarrolladas desde el plan de acción de la Política.
- Generar acciones de prevención a través del arte como agente del cambio en todas las sedes de la Entidad.
- Producir informes periódicos que den cuenta de la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT-.

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

- e. Coordinar con el área de Comunicaciones de la Entidad, la campaña de comunicaciones de la Política, tanto en el diseño de esta, como en las acciones para su desarrollo.
- f. Realizar la articulación interinstitucional para la implementación de la Política.
- g. Incentivar la participación y apropiación de la política desde las áreas que conforman la Entidad.
- h. Generar documentos, propuestas e insumos para la sistematización sobre la implementación de la Política.
- i. Establecer las acciones de atención integral administrativas, jurídicas y psicológicas.
- j. Impulsar las investigaciones administrativas y jurídicas necesarias para el restablecimiento de derechos, investigaciones disciplinarias y/o denuncias por hechos que constituyan delito(s).

ARTÍCULO 16°. PLAN PILOTO. Posterior a la adopción de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- se adelantará los planes piloto para su implementación, focalizando la gestión en aquellas Direcciones territoriales que se identifiquen mayor número de denuncias por hechos victimizantes de discriminación y violencias basadas en género.

PARÁGRAFO 1. Para desarrollar el plan piloto en el nivel territorial, se creará la figura de Referente de Género, cuyas funciones están encaminadas a implementar la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT-.

PARÁGRAFO 2. Una vez finalizado el plan piloto, se institucionalizará la figura de Referente de Género, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y avanzar en las transformaciones de la cultura institucional.

ARTÍCULO 17 °. INFORMES Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DIAGNÓSTICO. De acuerdo con las acciones definidas en el Plan de Acción de la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT-, se realizarán los informes de seguimiento de los productos y la actualización de la Encuesta Diagnóstico sobre discriminación y violencias basadas en género anualmente.

ARTÍCULO 18°. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- contará con instrumentos e indicadores derivados de las acciones previstas en el Plan de Acción para el monitoreo, seguimiento y evaluación para su implementación.

*

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Sigamos en: @UResfittucion

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

ARTÍCULO 19°. **PROTECCIÓN DE DATOS.** La divulgación no autorizada de datos de cualquiera de los procedimientos que se inicien será una falta grave y se adoptaran las medidas disciplinarias correspondientes conforme los procesos internos aplicables.

ARTÍCULO 20°. **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** Los procesos realizados en el marco de las denuncias por discriminación y violencias basadas en género tienen el carácter de confidencial y reservado, y queda bajo custodia del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, la información y la investigación que se derive de la misma.

ARTÍCULO 21°. **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.


JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Diana Cristina Caicedo Naranjo. Asesora Política Institucional de Mujer y Género. Secretaría General. 
Marina Avendaño Carrascal. Asesora Grupo de Gestión de Desarrollo y Talento Humano. Secretaría General
Jaqueline Campos Rincón. Secretaria General URT 
VoBo: Andrés Emilio Molano Cleves - Asesor Secretaría General 
VoBo: Carolina Vergara Ospina - Asesora Secretaría General

GJ-FO-04
V.4 



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

f.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 01042 DE 2022

Anexo 1. PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE MUJER Y GÉNERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -PIMGURT- 2023.					CRONOGRAMA Trimestre			
Eje de acción	Sub-ejes	Actividades estratégicas	Responsables	Indicadores	I	II	III	IV
Institucionalización de la Política	Normativo- jurídico	Elaborar el documento base para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la política.	Equipo Técnico Política Mujer, Género y No Discriminación	Documento base para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la PIMGURT	X			
		Desarrollar mesas de trabajo de validación y aprobación con las instancias de la Entidad para la validación del documento y el protocolo de la política.	Secretaría General Equipos misionales, de apoyo, estratégico y evaluación - OAP.	Número de mesas de trabajo de validación y aprobación con las instancias de la Entidad para la validación del documento y el protocolo de la PIMGURT (4)	X			
		Elaborar documento protocolo de la PIMGURT	Equipo Técnico PIMGURT. - OAP - DIJUR - DS	Documento protocolo de la política de mujer, género y no discriminación.	X			
		Presentar Resolución de la PIMGURT	Secretaría General Equipo Técnico Política Mujer, Género y No Discriminación.	Acto administrativo que adopta la PIMGURT	X			
	Administrativo	Validar y aprobar la Resolución y el Documento Protocolo para la incorporación en el Sistema Integrado de Gestión.	Secretaría General Equipo Técnico PIMGURT	Documento Protocolo de la PIMGURT adoptado por la Entidad		X		


GJ-FO-04
V.4



f.

Resolución Número 01042 de 2022 Hoja N°. 21

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

		Crear el Comité técnico de implementación de la PIMGURT y el Comité Operativo de seguimiento a casos	Secretaría General Equipo Técnico PIMGURT	Comité técnico de seguimiento a la implementación. Comité de seguimiento y análisis de los casos de la ruta de atención a situaciones de violencia o discriminación.	X			
		Asignar referentes para la territorialización de la de la PIMGURT	Directores y Directoras Territoriales Referentes en Direcciones Territoriales Secretaría General	Número de personas asignadas como referentes de la política a nivel nacional.	X			
	Operativo	Difundir y socializar de la resolución, protocolo y ruta de la PIMGURT	Secretaría General Equipo Técnico PIMGURT Referentes en Direcciones Oficina Asesora de Comunicaciones OAC	Número de eventos para la difusión de la PIMGURT realizados al personal de la Entidad de nivel central y territorial.		X		
		Realizar, sistematizar y analizar los datos de la segunda encuesta diagnóstico de discriminación y violencia basadas en género al interior de la entidad	Secretaría General Equipo técnico Oficina Asesora de Comunicaciones AOC Oficina Tecnologías de la Información OTI	Segunda encuesta diagnóstico de discriminación y violencia basadas en género realizada, sistematizada y analizada.			X	
		Crear el Sistema de Información de la PIMGURT que permita realizar el seguimiento, evaluación y monitoreo de los ejes estratégicos, sub-ejes, actividades, tareas, indicadores y productos propuestos para en la implementación	Secretaría General Equipo técnico Oficina Tecnologías de la Información OTI	Sistema de información de la PIMGURT	X	X		


GJ-FO-04
V.4



Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion



f

Resolución Número 01042 de 2022 Hoja N°. 22

Continuación de Resolución: “Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”

		Ejecutar la activación técnica y procedimental de la ruta para la atención de casos de violencias de género y discriminación y violencias basadas en género	Secretaría General Equipo de atención integral (abogada-psicóloga) Apoyo administrativo	Enlace activado para la denuncia de situaciones de violencia o discriminación en la Intranet mediante QR.	X			
				Ruta de trabajo de atención a los casos de situaciones de violencia o discriminación reportados.	X			
				Informe semestral de casos atendidos.		X		X
Transversalización del enfoque de género y diversidad en la cultura institucional	Acciones afirmativas para la gestión institucional	Elaborar y socializar un documento con recomendaciones generales para la incorporación de acciones afirmativas con perspectiva de género, diferencial e interseccional en los procesos y procedimientos de la Entidad desde la vinculación hasta la desvinculación de colaboradores/as.	Equipo Técnico PIMGURT	.Documento con recomendaciones generales para la incorporación de acciones afirmativas con perspectiva de género, diferencial e interseccional en los procesos y procedimientos de la Entidad desde la vinculación hasta la desvinculación de colaboradores/as. .Número de socializaciones sobre las recomendaciones del documento.			X	
		Implementar acciones afirmativas para el desarrollo de labores en los procesos y procedimientos de la Entidad con perspectiva de género, diferencial e interseccional.	Secretaría General Equipos misionales, de apoyo, estratégico y evaluación	.Número de acciones afirmativas para el desarrollo de labores en los procesos y procedimientos de la Entidad con perspectiva de género, diferencial e interseccional. .Informe trimestral de la implementación de acciones afirmativas para el desarrollo de labores en los procesos y procedimientos de la Entidad con perspectiva de género, diferencial e interseccional.	X	X	X	X


GJ-FO-04
V.4

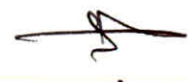


Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Sigamos en: @URestitucion



f.

Resolución Número 01042 de 2022 Hoja N°. 23

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

Articulación institucional	Validar el contenido y alcance de la PIMGURT y el documento protocolo para la ruta de atención en violencias y discriminación con directivos/as y coordinadores/as de área de nivel central y territorial	Equipo Técnico PIMGURT, Directivos/as y coordinadores/as de área de nivel central y territorial	Número de reuniones de validación de la PIMGURT y el documento protocolo para la ruta de atención en violencias y discriminación	X			
	Implementar acciones de orientación, asesoría para la atención integral de casos de acoso laboral, acoso laboral sexual, discriminación o violencias basadas en género.	Secretaría General y Equipo psico-jurídico PIMGURT	Informe semestral sobre las acciones implementadas para la orientación y asesoría integral a los casos de acoso laboral, acoso laboral sexual, discriminación o violencias basadas en género.		X		X
	Elaborar y socializar un decálogo de buenas prácticas en la gestión del tiempo con el fin de armonizar la vida laboral, familiar y personal.	Directivos/as y coordinadores/as de área de nivel central y territorial, Secretaría General y Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	. Decálogo de buenas prácticas en la gestión del tiempo con el fin de armonizar la vida laboral, familiar y personal. . Número de reuniones y personas a quienes se socializo del decálogo de buenas prácticas en la gestión del tiempo con el fin de armonizar la vida laboral, familiar y personal. . Número de acciones trimestrales para la apropiación del decálogo por parte de las Direcciones Territoriales, Misionales, Áreas de apoyo y de evaluación.		X	X	X
Articulación con otras entidades para la atención integral	Socializar la política y la ruta de atención en discriminación y violencias basadas en género con actores estratégicos competentes (el Ministerio de Trabajo, CPEM, Cooperación Internacional, academia)	Secretaría General Equipo Técnico Política Mujer, Género y No Discriminación. Subdirección	Informe del proceso de socialización con las recomendaciones como resultado de las reuniones con las demás entidades.	X	X	X	X
	Gestionar acciones de articulación para la remisión de casos de discriminación y violencias basadas en género.	Secretaría General, Equipo psico-jurídico de la PIMGURT	Número de casos remitidos por entidad.	X	x	X	X


GJ-FO-04
V.4



Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @UResitucion

Resolución Número 01042 de 2022 Hoja N°. 24

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

		Realizar alianzas con actores estratégicos para impulsar la PIMGURT	Secretaría General, Equipo Técnico Política Mujer, Género y No Discriminación, equipo psicojurídico	Número de alianzas estratégicas para impulsar la PIMGURT.	X	X	X	X
Transformación de la cultural institucional	Fortalecer capacidades, habilidades y competencias	Realizar un plan de formación y sensibilización en discriminación y violencias basadas en género.	Secretaría General, Equipo Técnico Política Mujer, Género y No Discriminación, equipo psicojurídico y Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	Al menos el 25% de los y las colaboradores/as de la Unidad que culminan el Plan o programa de formación y sensibilización en eliminación de violencias y no discriminación en ámbitos laborales.		X	X	X
		Adelantar jornadas de conmemoración en las fechas emblemáticas de reivindicación de los derechos de las mujeres.	Secretaría General, Equipo Técnico Política Mujer, Género y No Discriminación, equipo psicojurídico y Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	Número de jornadas de conmemoración en las fechas emblemáticas de reivindicación de los derechos de las mujeres.	X	X	X	X
		Encuentros de capacitación a líderes y lideresas de equipo de la Entidad en manejo de grupos, trabajo en equipo y manejo de trabajo a presión.	Directivos/as y coordinadores/as de área de nivel central y territorial, Secretaría General y Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	Líderes y lideresas capacitados en manejo de grupos, trabajo en equipo y manejo de trabajo a presión.		X	X	X
	Estrategia y campaña de comunicaciones	Diseñar e impulsar una Estrategia con la respectiva campaña comunicativa para la apropiación, atención, prevención y promoción de la PIMGURT al interior de la Entidad	Secretaría General, Equipo técnico PIMGURT y la OAC	. Estrategia de comunicaciones para la implementación de la PIMGURT . Campaña comunicativa para la apropiación, prevención, atención y promoción de la PIMGURT al interior de la Entidad . Número de piezas comunicativas elaboradas.	X	X	X	X


GJ-FO-04
V.4



Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Resolución Número 01042 de 2022 Hoja N°. 25

Continuación de Resolución: **“Por la cual adopta la Política Institucional de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -PIMGURT- y se crea el Comité operativo de seguimiento a casos y el Comité técnico para su implementación”**

	Pedagogía del cambio institucional (territorial)	Realizar actividades pedagógicas utilizando el arte como agente de cambio	Secretaría General, Equipo Técnico Política Mujer, Género y No Discriminación, equipo psicojurídico y Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	.Documento que contiene la ruta metodológica para la implementación de actividades pedagógicas utilizando el arte como agente de cambio realizadas. .Número de actividades pedagógicas utilizando el arte como agente de cambio realizadas.		X	X	X
		Realizar jornadas de sensibilización para la promoción y uso del lenguaje incluyente en el discurso entre colaboradores/as e institucional	Secretaría General, Equipo técnico PIMGURT y la OAC	Número de jornadas de sensibilización para la promoción y uso del lenguaje incluyente en el discurso entre colaboradores/as e institucional		X	X	X


GJ-FO-04
V.4



Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion



f.